

## **Observación G14: CONTROL DEL CRÉDITO POR IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA CON DERECHO A DEVOLUCIÓN DECLARADO EN CODIGOS 1851, 1854, 1856.**

---

Según antecedentes con que cuenta este servicio, el crédito por Impuesto de Primera Categoría detallado en código 1851, 1854 y/o 1856, es mayor al crédito que le corresponde por este concepto por las Rentas propias y/o por participación en otras sociedades.

### **Códigos:**

### **Explicación:**

Existe una inconsistencia en el código 1851, 1854 y/o 1856, relativo al crédito por Impuesto de Primera Categoría .

- Usted ha informado créditos por rentas determinadas según contabilidad simplificada , en calidad de empresario individual, los cuales no son consistentes con el impuesto de primera categoría declarado en su Formulario 22.
- Usted participa en Sociedades que determinan sus rentas según Contabilidad Simplificada, no es consistente con su porcentaje de participación sobre el impuesto de Primera Categoría determinado por la sociedad a través de su Formulario 22.

### **Documentación Asociada:**

77: Resolución que lo autoriza para llevar Contabilidad Simplificada.

369: CERTIFICADO N° 57, SOBRE RETIROS O DISTRIBUCIÓN DE RENTAS DETERMINADAS EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL N°1 DE LA LETRA B) DEL ARTÍCULO 14 DE LA LIR.